

RESOLUCIÓN N° 163.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CUOTA COMO MIEMBRO DE LA INTERNACIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017”.

-1-

Asunción, 13 de marzo de 2017.-

VISTO:

El Memorando DL N° 016/2017 de fecha 13 de enero de 2017, de la Dirección de Laboratorios, el Dictamen N° 220/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la International Seed Testing Association (ISTA) ha enviado la liquidación correspondiente al aporte del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, cuyo monto asciende a la suma de CHF 5.214 (Cinco mil doscientos catorce francos suizos).

Que, por Memorando DL N° 016/2017 de fecha 13 de enero de 2017, la Dirección de Laboratorios solicita *el pago de membresía de la Internacional Seed Testing Association (ISTA), con código Member N° PYML0100, correspondiente al año 2017.*

Que, es importante mantener la membresía en la Asociación Internacional de Análisis de Semillas (ISTA), ya que la misma permite estar en contacto con laboratorios internacionales de ensayos de semillas, figurar en la lista de la página web como país miembro de la Asociación Internacional de Semillas (ISTA), recibir informes actualizados sobre nuevas metodologías, así como participar de seminarios técnicos a un menor costo de inscripción.

Que, por Providencia N° 100/17 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, para el Objeto de Gastos 851 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO, considerando tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 5.554/16 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*”, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017”, en el Rubro 851 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO, establece: “*Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas*”

RESOLUCIÓN N° 163.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CUOTA COMO MIEMBRO DE LA INTERNACIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017”.

-2-

ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: PNUD, UNICEF, OIT, CIAT, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales destinados a gastos de operación, funcionamiento y programas específicos. Incluyen los aportes a entidades binacionales para gastos corrientes de operación y funcionamiento. Incluyen transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 8° dispone: “*El SENAVE será el órgano de aplicación de los Convenios y Acuerdos Internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea Miembro o Estado Parte*”. Asimismo el Art. 9° establece: “*Serán funciones del SENAVE...: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Que, la misma Ley en su Art. 13 estatuye: “*Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal... ”.*

Que, por Providencia N° 262/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 220/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que no existe impedimento legal alguno para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos necesarios para el pago de la membresía anual al ISTA.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”



RESOLUCIÓN N° 163.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CUOTA COMO MIEMBRO DE LA INTERNACIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la cuota como miembro de la Internacional Seed Testing Association (ISTA), correspondiente al año 2017, cuyo monto asciende a la suma de CHF 5.214 (Cinco mil doscientos catorce francos suizos) o su equivalente en guaraníes, conforme a las documentaciones que obran en el expediente.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**
OC/cp/ep

